



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de noviembre del 2007  
No. 90

## SUMARIO:

### PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

CIRCULAR NUMERO 005/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR LA QUE SE INSTRUYE A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LABORAN EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, SE ABSTENGAN DE UTILIZAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE SU FUENTE DE TRABAJO, EQUIPOS DE COMPUTO AJENOS A LOS QUE LES FUERON ASIGNADOS POR LA INSTITUCION.

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

AVISO PUBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA DE LA MODIFICACION DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO.

AVISOS JUDICIALES: 4202, 4204, 4205, 4208, 4209, 1382-A1, 623-B1, 624-B1, 1383-A1, 1387-A1, 1388-A1, 4214, 4197, 4199, 4201, 4196, 4211, 4195, 4200, 4212, 1385-A1, 1381-A1 y 625-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 626-B1, 4193, 4213, 4210, 1386-A1, 627-B1, 4206, 4207, 1389-A1, 1380-A1, 1384-A1, 628-B1, 4203, 4198, 4215 y 4194.

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Autorización ASE/SP/038/07-05/II, expedida a favor de la empresa "MARCALI PROTECCION INTEGRAL, S.A. DE C.V."

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCIONES I Y IX INCISO E), 9, INCISO A), FRACCIONES I, II, VIII Y XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, INCISO A, FRACCIÓN VI, NUMERAL 4, ARTÍCULOS 6, 7, FRACCIONES XII Y XXV, 9, FRACCIÓN IV, Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA; Y

### CONSIDERANDO

Que en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es la dependencia del poder ejecutivo del Estado, en la que se integra la Institución del Ministerio Público, que por disposición legal tiene por encargo la investigación y persecución de los delitos del orden común que se cometen dentro del territorio del Estado de México;

Que el Procurador General de Justicia del Estado de México, como titular del Ministerio Público, en ejercicio de sus facultades tiene a su cargo la de dictar las medidas que exijan el buen servicio y la disciplina en las diversas oficinas de la Procuraduría y de las unidades ministeriales, administrativas, técnicas y órganos administrativos desconcentrados, cumpliendo con las disposiciones de la Ley Orgánica y su Reglamento;

Que para el debido cumplimiento de las atribuciones que le competen a la Procuraduría General de Justicia, ésta se integra entre otras áreas, con la Dirección General de Información, Estadística e Identificación Criminal, la que en términos de la Ley Orgánica y su Reglamento, le corresponde coordinar y realizar reuniones periódicas de evaluación con los titulares de las unidades que proporcionen información estadística e identificación criminal del Estado, Federación y Municipios; así como coordinar con otras

áreas los sistemas de información y estadística de la Institución; los cuales constituyen herramientas elementales con las que el personal que integra la Procuraduría General de Justicia, Agentes, Secretarios del Ministerio Público, Policías Ministeriales, Peritos y demás personal administrativo puedan realizar sus funciones en cumplimiento de su deber;

Que a propósito de que el servicio de procuración de justicia se siga proporcionando de manera adecuada, ágil y oportuna, la Procuraduría General de Justicia adquirió mil cuarenta y cinco equipos de cómputo durante los años dos mil seis y dos mil siete, los cuales fueron instalados en la totalidad de las Agencias del Ministerio Público, así como a las adscritas a los diversos juzgados;

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, ha contratado personal capacitado el cual se encuentra diseminado en las diversas Subprocuradurías Regionales de la entidad, que cumple con las obligaciones de verificar el funcionamiento del equipo de cómputo, que las instalaciones físicas y eléctricas, garanticen la adecuada operación de los equipos de cómputo tanto en el interior como en el exterior de la Agencias del Ministerio Público, mantener actualizado el inventario del equipo (cómputo, telefonía y telecomunicaciones), capacitar al personal del Ministerio Público en informática básica; de soporte técnico: instalar y configurar el equipo de cómputo y periféricos, así como proporcionar el mantenimiento preventivo a dichos equipos, supervisar el uso adecuado del equipo; en desarrollo de sistemas: desarrollar los sistemas de información requeridas en la Procuraduría General de Justicia, capacitar al personal operativo en el manejo de los sistemas, principalmente el de averiguaciones previas, apoyar en el uso y mantenimiento de los sistemas existentes; en redes y telecomunicaciones: administrar y configurar el equipo de telecomunicaciones, realizar la instalación de redes locales que permitan optimizar el uso del equipo instalado, así como instalar y configurar teléfonos IP, entre otras;

Que con el propósito de que la Dirección General de Información, Estadística e Identificación Criminal, quien coordina con otras áreas los sistemas de información y estadística de la Institución, realice el cumplimiento de sus funciones para lograr una adecuada prestación del servicio, se considera necesario que los servidores públicos de la Institución que requieran utilizar equipo de cómputo para el desarrollo de sus actividades, lo hagan utilizando los equipos que para tal fin les proporciona la Procuraduría, evitando con ello actos que pudieran dar motivo a considerar conductas irregulares en la prestación del servicio;

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir la siguiente:

**CIRCULAR NÚMERO 005/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LA QUE SE INSTRUYE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, SE ABSTENGAN DE UTILIZAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE SU FUENTE DE TRABAJO, EQUIPOS DE CÓMPUTO AJENOS A LOS QUE LES FUERON ASIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN.**

**PRIMERO.-** con el propósito de que la Dirección General de Información, Estadística e Identificación Criminal, quien coordina con otras áreas los sistemas de información y estadística de la Institución, realice el cumplimiento de sus funciones para lograr una adecuada prestación del servicio, se instruye a los servidores públicos que laboran en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se abstengan de utilizar dentro de las instalaciones de su fuente de trabajo, equipos de cómputo ajenos a los que previamente les fueron asignados por la institución para el cumplimiento de su deber.

**SEGUNDO.-** Al Servidor Público responsable de la inobservancia contenida en esta Circular, se le sancionará de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, con independencia de cualquier otro ordenamiento que resulte aplicable.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese la presente Circular, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Esta Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se instruye al Director General de Visitaduría de la Procuraduría General de Justicia, para que vigile el cumplimiento de esta circular y en caso de incumplimiento proceda a dar vista a la Contraloría interna de la Institución para que resuelva conforme a sus facultades.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los treinta días del mes de octubre de dos mil siete.

**LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).**

---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO**

#### **AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO**

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción VII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.9 fracciones I y X, 5.28 fracciones I, II y III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 15 primer párrafo, 27 fracciones I, II, III y IV, y 28 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 relativo al Ordenamiento del Territorio para tener Mejores Ciudades, específicamente en la planeación urbana estratégica y participativa que impulsa el Licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México.

**CONVOCA**

A la ciudadanía en general del Estado de México, para que participe en la Modificación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, conforme a lo siguiente:

1. **FECHA DE INICIO Y PLAZO DE LA CONSULTA**  
Del siete de noviembre al siete de diciembre de dos mil siete.
2. **PLAN DE QUE SE TRATA**  
Modificación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, publicado el once de junio de dos mil tres.
3. **UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CONSULTA**  
La Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Planeación Urbana.
4. **DOMICILIO Y DIRECCION ELECTRONICA PARA HACER LLEGAR PLANTEAMIENTOS Y SUGERENCIAS**  
Dirección electrónica: **consultaplan@gmail.com**
5. **DOMICILIOS DONDE SE MANTENDRA EL PLAN PARA SU CONSULTA (EN DIAS Y HORARIOS HABILES)**
  - Dirección General de Planeación Urbana  
Av. Hidalgo poniente N° 203, segundo piso, Col. Centro, Toluca, Edo. de México
  - Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente de Operación Urbana  
Av. Hidalgo esquina Calle Atenco N° 1, Col. Romana, Tlalnepanlta, Edo. de México
  - Dirección Regional Zona Oriente de Operación Urbana  
Av. Sor Juana Inés N° 419 primer piso, Col. Evolución, Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de México
6. **FECHAS Y LUGARES DE REALIZACION DE AUDIENCIAS PUBLICAS PARA LA PRESENTACION POR ESCRITO DE LOS PLANTEAMIENTOS QUE SE CONSIDEREN SOBRE LA MODIFICACION DEL PLAN**
  - I. Veintiuno de noviembre de dos mil siete, de las 11:00 a las 14:00 horas  
Centro de Capacitación Agropecuaria del Estado de Mexico, CECAEM  
Ex- Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Edo. de México.
  - II. Veintiocho de noviembre de dos mil siete, de las 11:00 a las 14:00 horas  
Centro de Capacitación Agropecuaria del Estado de Mexico, CECAEM  
Ex- Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Edo. de México.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**ZINACANTEPEC, MEXICO**  
**EDICTO**

En el expediente número: 716/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDGAR RAMON PEREZ CARMONA, en contra de EUSEBIO MAGDALENO GARCIA GOMEZ, en su carácter de deudor principal, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo en fecha diecinueve de octubre del año dos mil siete, en el cual ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistente en:

- 1.- Una camioneta marca Datsun, tipo Pickup, placas de circulación MT-31-654, Estado de Michoacán, número de serie JN6MDO152DW203591, modelo 1983, color gris claro, dos puertas, sin camper, llantas a media vida, interior en color azul, la carrocería en mal estado en la parte trasera, y en la parte delantera en regular estado de uso, sin número de serie a la vista, con número de chasis JN6NDO6S5FWQ11498, en mal estado de uso en general, con cuartos traseros rotos y salpicaderas en mal estado, sin tapetes, sin radio, sin vidrios laterales, funcionando.

Para lo cual se señalan las once horas con treinta minutos del día veinte de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto al bien mueble embargado y valuado en autos, sirviendo de base para el remate la postura que cubra la cantidad de \$7,211.65 (SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 65/100 M.N.), anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda.-Doy fe.-Dado en Zinacantepec, México, a veintinueve de octubre del 2007.-Secretaria, Lic. Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

4202.-5, 6 y 7 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO**  
**EDICTO**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número: 709/2007, el señor GREGORIO SALVADOR ORTEGA ESCAMILLA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Avenida Juan de Dios Peza Poniente, Colonia La Mora, en la Cabecera Municipal de

Atlaacmulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.45 m con Claudia Guadalupe Bautista Olalde, al sur: 13.35 m con privada sin nombre, al oriente: 8.95 m con María Eugenia Enríqueta Ortega Escamilla, al poniente: 8.55 m con Avenida Juan de Dios Peza Poniente, con una superficie total de: 124.40 m<sup>2</sup>. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil siete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlaacmulco, México, veintinueve de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villaiva Ronderos.-Rúbrica.

4204.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 301/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUAN ARTURO TORRES HERNANDEZ, en contra de JORGE LEON FLORES, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor de Toluca, México, señaló las once horas del día veintiuno de noviembre de dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Veintisiete de Septiembre sin número en la población de San Jerónimo Chichahualco, Metepec, México, convocando postores y citando acreedores, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.28 m con calle Veintisiete de Septiembre, al sur: 79.81 m con camino vecinal que lo separa de Vialidad Las Torres, al oriente: 35.79 m con Sara, Emma, Maricela y Ana María León Flores, al poniente: 41.46 m con Isabel Romero Neri. Con una superficie de tres mil ochenta y ocho punto sesenta y siete metros cuadrados. Clave catastral 1030720154000000, inscrito bajo la partida número 166-6744, volumen 354, libro primero, a fojas 16 de fecha 17 de junio de 1994, a nombre de JORGE LEON FLORES. El Juez ordenó anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el Juzgado Civil Competente de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, por una sola vez, sin que debe mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la celebración de la almoneda, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$7,700,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el inmueble embargado, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cifra.-Se expide el presente en Toluca, México, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

4205.-5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 486/07, ERASMO MONDRAGON CAMPUZANO, promueve procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de Insurgentes (anteriormente camino vecinal), sin número, del Barrio de Tlalnepantla, de la Delegación de Tecaxic, perteneciente al municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.00 m y linda con Benjamín Campuzano, al sur: 41.00 m y linda con Jesús Torres Almazán, al oriente: 15.00 m y linda con Barranca, al poniente: 15.00 m y linda con camino vecinal, con una superficie aproximada de 615 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos

veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Se expide el presente a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

4208.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 560/07, promovido por ERASMO MONDRAGON CAMPUZANO, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Ignacio Altamirano, (actualmente calle de Niños Héroe), número 121, del Barrio de Tlalnepantla, de la Delegación de Tecaxic, perteneciente al municipio de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.40 m con Casildo Campuzano Chepe, al sur: 37.00 m con comunidad en línea Curveada, al oriente: 43.00 m y colinda con camino vecinal, y al poniente: 53.00 m en dos líneas, la primera de 47.00 m y linda con privada de Ignacio Altamirano, actualmente Niños Héroe y la segunda de 6.00 m y linda con Barranca, teniendo una superficie de: 1,955.00 m<sup>2</sup>.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

4209.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SALVADOR HERNANDEZ AMBRIZ.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que KARINA FIGUEROA RAMIREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 286/2007, las siguientes prestaciones: 1).- El otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble ubicado en calle Tollocan, lote dos, manzana doscientos cuarenta y cinco del Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con una superficie de: 122.50 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 m con lote 1, al sur: 17.50 m con lote 3, al oriente: en 7.00 m con lote 35, al poniente: en 7.00 m con calle Tollocan. 2.- La inscripción preventiva de la presente demanda en el Registro Público de la Propiedad en Tlalnepantla, Estado de México, en la partida 500, volumen 1239, libro primero, sección primera, correspondiente al inmueble materia de este Juicio. 3.- El pago de gastos y costas del presente juicio, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín

Judicial y en la puerta de éste Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

1382-A1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 532/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión) promovido por VIRGINIA ROSAS MENDEZ, en contra de COMPAÑIA "LAS ARBOLEDAS S.A.", DAVID F. MENDOZA MARISCAL Y JUDITH MARLENE BOWSER YOUNT y en lo esencial demanda lo siguiente: A).- Que por sentencia ejecutoria se declare que ha operado la usucapión a mi favor y por ende me declare legítima propietaria del predio ubicado en Av. de los Pájaros número 3, manzana 25, lote 1, Fraccionamiento "Las Arboledas", municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y que en fecha 27 de febrero de mil novecientos ochenta y seis, adquirí por medio de contrato de compraventa a los ahora demandados DAVID F. MENDOZA MARISCAL Y JUDITH MARLENE BOWSER YOUNT, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: noreste: 11.52 m en línea curva de 10.39 m que une calle Anceras con Av. de los Pájaros, sureste 22.44 m con Av. de los Pájaros, suroeste: 24.61 m con lote 2, noroeste: 27.95 m con lote 20, dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, desde el día diecisiete de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, bajo la partida número 524, volumen 19, libro I, tal y como lo acredito con la certificación respectiva, expedida por el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, B).- Como consecuencia de la sentencia de usucapión, solicito se ordene al Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación de la inscripción correspondiente del inmueble cuyos datos ha precisado en la prestación que antecede en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado COMPAÑIA "LAS ARBOLEDAS S.A.", por ello se lleve a cabo la inscripción de dicho inmueble a mi favor. C).- Los gastos y costas que el Juicio origine. En proveído de fecha veintidós (22), de octubre del año dos mil siete (2007), ordenó emplazará a "LAS ARBOLEDAS S.A." DAVID F. MENDOZA MARISCAL Y JUDITH MARLENE BOWSER YOUNT, por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad que es el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, México, se expide a los veintinueve (29) días del mes de octubre del dos mil siete (2007).-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1382-A1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 25/06.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.  
ACTOR: DORA GARCIA CALVA.  
PERSONA A EMPLAZAR: CONSTRUCTORA E IMPULSORA DE LA HABITACION POPULAR S.A.

DORA GARCIA CALVA, por su propio derecho promueve Juicio Ordinario Civil en contra de CONSTRUCTORA E IMPULSORA DE LA HABITACION POPULAR S.A., reclamando la usucapión del inmueble ubicado en calle Quetzalcoatl Sur 39, número 35, UNIDAD HABITACIONAL JAJALPA, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes lote 18, manzana 3, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 m con calle Quetzalcoatl Sur 39, al noreste: 15.00 m con zona jardinada, al sureste: 8.00 m con lote 51, al suroeste: 15.00 m con lote 19, y toda vez que la moral demandada CONSTRUCTORA E IMPULSORA DE LA HABITACION POPULAR S.A., ha tratado de ser localizada por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio de los mismos por medio del presente edicto se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1382-A1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 826/2007-2.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: ELENA ORDOÑEZ LARA.

DEMANDADO: LEOREL CORTES ROCHA.

C. LEOREL CORTES ROCHA.

En el expediente al rubro listado la señora ELENA ORDOÑEZ LARA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría en su momento procesal oportuno para ello en el presente juicio, se decrete el término de lo preceptuado por el artículo 4.90 fracciones IX y XIX demás relativos y aplicables del Código Civil en comento, la disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado por haberse actualizado las hipótesis contempladas en dichos preceptos jurídicos, aunado a las razones y motivos que se detallan en el capítulo respectivo del presente libelo inicial. B).- Como consecuencia de lo anterior decreta su señoría la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, al tenor del cual rige nuestro vínculo matrimonial en términos de ley. C).- El pago de una pensión alimenticia en forma definitiva a cargo del hoy demandado, que sea bastante y suficiente para poder sufragar las necesidades y requerimientos propios de la promovente. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio me cause, hasta que se dicte sentencia definitiva que el derecho corresponda. Fundando la demanda en los hechos y preceptos de derecho que creyó conveniente. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del Conocimiento Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del dieciséis de octubre del dos mil siete, emplazarlo a juicio por medio de edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el

apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.-Naucaipan de Juárez, Estado de México, a 30 de octubre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1382-A1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

RAFAEL CRUZ GUERRERO.

DONATO RIZO SALDAÑA, por su propio derecho, en el expediente número 531/2007-1, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 19, de la Colonia Estado de México en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 20; al sur: 21.50 m con lote 18; al oriente: 10.00 m con lote 10; y al poniente: 10.00 m con calle 18, con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

623-B1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

CESAR AKENATON MALDONADO MUÑOZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 449/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, promovido en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. CARLOS DAVID MALDONADO DOMINGUEZ Y MARIA MARTHA MUÑOZ MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en lote cinco, manzana seiscientos nueve, Sección Flores, Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 m con lotes diecisiete y dieciocho; al sureste: 10.00 m con Avenida Josefa Ortiz de Domínguez; al noreste: 25.00 m con lote cuatro; y al suroeste: 25.00 m con lote seis, inmueble que adquirió el promovente por contrato privado de compraventa celebrado con los codemandados CARLOS DAVID MALDONADO DOMINGUEZ Y MARIA MARTHA MUÑOZ MARTINEZ en fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, de buena fe, continua y en concepto de propietario, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: a).- La usucapición en mi favor

del inmueble lote 05, de la manzana 609, de la Sección Flores, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, y b) En consecuencia, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, Estado de México, a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y la correspondiente a mi favor. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la codemandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de octubre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

624-B1.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PEREZ BASTIDAS PLINIO Y BRENDA SORAYDA PEREZ SILVA, expediente número 853/2006, Secretaría "A", el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de esta Capital, mediante proveído de fecha diecinueve de octubre del dos mil siete, señaló las diez horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda 107 "A", ubicada en el régimen de propiedad y condominio marcado con el número 107, de la Avenida Real del Bosque, lote de terreno número 51, manzana 22, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 387,400.00, precio de avalúo más alto y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en establecimiento del crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien sin cuyo requisito no serán admitidos...)-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico La Jornada, así como en los sitios de costumbre del juzgado competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, México, D.F., a 25 de octubre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Saigado.-Rúbrica.

1383-A1.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En el juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de RICARDO MONTES HERNANDEZ Y NORMA ALICIA FLORES ROMERO, expediente

número 1018/05, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que es el ubicado en vivienda en condominio número 3, lote 12, manzana 36, marcada con el número oficial 18 B, de la calle Jaltenco, el cual es parte del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos. Primera Sección, marcada con el número 8, de la calle camino a San Miguel la Aurora, municipio de Cuautlilán Izcalli, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$ 200,800.00 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, para lo cual se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil siete, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda pública correspondiente en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el 10% (diez por ciento) de la cantidad fijada como precio de avalúo, convocándose postores.

México, Distrito Federal, a tres de octubre del año dos mil siete.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Remedios Maní Martínez.-Rúbrica.

1383-A1.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 318/2006.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA en contra de ANGEL MORALES JIMENEZ, expediente número 318/2006, Secretaria "B", el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, en proveído de fecha ocho de octubre del año en curso, señaló las diez horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en autos, consistente en el departamento destinado a vivienda de interés social número trescientos uno, edificio G, del conjunto en condominio marcado con el número once, de la calle Venustiano Carranza, del predio denominado "El Arena", ubicado en Cuautlilpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este juzgado en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "Diario La Razón" de esta ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$ 251,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de esta ciudad, gírese atento exhorto al Juez Competente de Texcoco, Estado de México, para que en su auxilio se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre, en las puertas de ese juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre del juzgado exhortado, en las puertas de ese juzgado y en el periódico de mayor circulación. México, D.F., a 15 de octubre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

1383-A1.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 805/2005, deducido del juicio oral, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de AGUSTIN AGUILAR HERRERA, la C. juez ha dictado un auto que en lo conducente diga: México, Distrito Federal, a ocho de octubre del año dos mil siete, por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda el inmueble materia del presente juicio consistente en el departamento número dieciocho, del condominio ubicado en la calle El Molino número oficial veintiséis, lote treinta y uno, manzana uno, conjunto denominado "El Molino", Colonia El Molino, en Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 205,400.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que arroja el avalúo rendido por el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Razón", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado, asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, por tanto gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en el periódico de mayor circulación y en la puerta del juzgado de aquella entidad.

C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

1383-A1.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DEL  
ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio de controversia de arrendamiento inmobiliario, promovida por SEVILLA PEREZ JOSE en contra de FRANCISCO JAVIER QUIROZ MEZA Y OTRAS, expediente número 918/2005, la C. juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de la parte actora presentado el veinte de abril del año dos mil siete. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien embargado en autos el cual se encuentra ubicado en calle Paseo Piracantos número sesenta y uno, Colonia Jardines de la Florida, en el municipio de Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "Sol de México", en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la tesorería del Gobierno Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo, considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del código invocado, con los insertos

necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Naucalpan, en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se ordene publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar, sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo. Para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de junio del año dos mil siete, para lo cual se convocan postores. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario, Licenciada MARIA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZALEZ ABARCA, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado ISMAEL VEGA PEREZ, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Dos firmas. Dos rúbricas ilegibles. Otro auto.

México, Distrito Federal, a once de septiembre del año dos mil siete.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil siete, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, con la rebaja del veinte por ciento en la tasación, para lo cual se convoca nuevos postores, debiéndose cumplir con lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil siete, relacionado con diverso dictado en la presente audiencia.

Dos firmas. Dos rúbricas ilegibles.

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ismael Vega Pérez.-Rúbrica.

1383-A1.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.  
SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 660/2005-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE RAYMUNDO VELASCO RODRIGUEZ en contra de NATHAN TELIO ROMANO, MOISES ESSES HEFETZ Y POLYMUNDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las diez horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en: a).- Un automóvil marca Nissan, tipo Máxima G L E, modelo mil novecientos noventa y nueve, motor VQ3091285BA (V Q TRES CERO NUEVE UNO DOS OCHO CINCO B A), serie JNICA21DOXT206308 (J N I C A DOS UNO D O X T DOS CERO SEIS TRES CERO OCHO) transmisión automática, placas LRB3824 (L R B TRES OCHO DOS CUATRO) del Estado de México, color gris plata, con una calavera estrellada y con rayones en la defensa, y b).- Máquina extrusora, marca Minero, color verde, marcada con número de serie M 94L-43156, diseño B, con tablero de control, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$ 79,200.00 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que resultó de deducir en un diez por ciento del valor de los muebles del precio original por el cual fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este órgano judicial y en el diario de mayor circulación en esta entidad, los que se expiden a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

1387-A1.-5, 6 y 7 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ADOLFO GONZALEZ URTUSUAZTEGUI HERRAN, por medio de sus apoderados generales ENRIQUE OLIVARES AQUINO Y JESUS ACOSTA PEREZ, ante el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, en el expediente número 753/2007, promueven procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del predio urbano denominado "La Tierrita", ubicado en el pueblo de Atlatongo, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.38 m con Isabel Ochoa Vázquez y Demetrio Olvera Rivas; al sur: 31.38 m con Adolfo González Urtusúaztegui Herrán y camino; al oriente: en dos medidas una de 18.46 m con Amparo Olvera Sánchez y la otra de 116.15 m con Adolfo González Urtusúaztegui Herrán; y al poniente: 134.77 m con Adolfo González Urtusúaztegui Herrán, con una superficie de 4,182.63 metros cuadrados, manifestando los siguientes:

**HECHOS:**

1.- Que con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, su poderdante celebró contrato de compraventa con el señor DEMETRIO OLVERA RIVAS, respecto del inmueble materia del presente procedimiento en la cantidad de \$ 184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), quien en esa fecha le entregó la posesión del inmueble en cita, siendo esta la causa generadora de la posesión, añadiendo que desde la fecha mencionada se encuentra en posesión del mismo, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, realizando actos de dominio en carácter de propietario, ante el justo título mediante el cual adquirió el referido inmueble, manifestando que el predio mencionado no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de ninguna persona como lo prueba con el certificado expedido por dicha dependencia y no pertenece a los bienes ejidales, como lo acredita con la constancia respectiva y no afecta bienes del dominio público como lo acredita con la constancia expedida por el Secretario Municipal de San Juan Teotihuacán, México, que asimismo, se encuentra inscrito en el padrón catastral de Teotihuacán, México, bajo la clave 069 12 027 35 00 0000 a nombre de su representado, y que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial como se prueba con la constancia expedida por el Tesorero Municipal de Teotihuacán, México, de lo cual tiene conocimiento los señores EDGARDO AGUILAR BUENDIA, JUAN MANUEL AGUILAR CARRASCO Y RODOLFO A. ADOLFO MARTINEZ, a quienes señala como testigos, y dado que su poderdante adquirió sin violencia la posesión del inmueble que nos ocupa, en virtud del acto traslativo de dominio y desde esa fecha hasta el presente la posesión no ha sido ininterrumpida, ostentando la posesión ante la vecindad de ubicación del predio, por lo que resulta procedente la prescripción adquisitiva por inmatriculación judicial, añadiendo que mediante acta circunstanciada de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, levantada por la Oficina de Catastro de Teotihuacán, México, se realizó la rectificación de superficie, medidas y colindancias del predio mencionado, quedando una superficie rectificada de 4,182.63 metros cuadrados, aclarando que la rectificación se hizo en los siguientes términos: Punto 1, viendo hacia el punto 2 delimitados por mojoneras de concreto, colindando con Isabel Ochoa Vázquez y Demetrio Olvera Rivas, punto 2 viendo hacia el punto 3 delimitado con mojoneras de concreto, colindando con Amparo Olvera Sánchez, punto 3, viendo hacia el punto 4 delimitado con mojoneras de concreto, colindando con Adolfo González Urtusúaztegui Herrán, punto 4 viendo hacia el punto 5 delimitado con mojoneras de concreto, colindando con Adolfo González Urtusúaztegui Herrán, punto 5 viendo hacia el punto 1 delimitado con mojoneras de concreto, colindando con Adolfo González Urtusúaztegui, de donde resultaron las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al punto 2 son 31.38 metros con Isabel Ochoa Vázquez y Demetrio Olvera Rivas, del punto 2 al punto 3 son 18.459 metros colindando con Amparo Olvera Sánchez, del punto 3 al punto 4

son 116.155 metros colindando con Adolfo González Urtusuztegui Herrán, del punto 4 al punto 5 son 31.38 metros con Adolfo González Urtusuztegui Herrán, del punto 5 al punto 1 son 134.767 metros con Adolfo González Urtusuztegui Herrán, manifestando que ha realizado en forma oportuna el pago de los impuestos correspondientes, acompañando la constancia de no adeudo.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1388-A1.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante el Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, ubicado en James E. Sullivan número 133, 5 piso, Colonia San Rafael, C.P. 06470 Delegación Cuauhtémoc, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ALFONSO SANCHEZ RUBI Y GUILLERMINA MARTINEZ ALVAREZ, bajo el número de expediente 13/05, el C. juez dictó un auto que a la letra dice: Audiencia. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día primero de octubre del año dos mil siete, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en uso de la palabra la parte actora por voz de su apoderado legal manifiesta: Que en virtud de no haber comparecido postores a la presente audiencia de remate, solicito se señale nueva fecha de audiencia de remate en segunda almoneda del bien hipotecado en el presente juicio con la rebaja del 20% veinte por ciento, el C. juez acuerda, y como lo solicita de conformidad con lo previsto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles no reformado, se señalan las once horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con la rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda arrojando como resultado total la cantidad de \$ 208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), la que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles no reformado, en consecuencia se ordena anunciar el presente proveído por medio de edictos que se fijen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los edictos de referencia deberán de anunciarse en el tablero de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico denominado "La Crónica", sirviendo como base del remate del bien hipotecado la cantidad de \$ 208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo materia del remate el inmueble hipotecado consistente en el departamento 03, edificio octuplex "A", condominio 1, marcado con el número oficial 1, de la calle de Albatros, construido en el lote 1, manzana 21, de la subdivisión de parte del predio conocido como fracción norte que forma parte de los lotes 10 y 11, de la manzana 21, de la zona V, de la desecación del Lago Texcoco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble dado en garantía hipotecaria se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este H. juzgado, es por lo que, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. juzgado proceda a efectuar la publicación de edictos en los tableros de dicho juzgado, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del

remate igual plazo, con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa en unión del C. Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal Licenciado Gilberto Ramón Sánchez Silva, por y ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado José Alberto Martínez Frago con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Frago.-Rúbrica. 4214.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

MARIA ESTHER RODRIGUEZ MAYA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 03/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JORGE GARCIA SANTANA en contra de MARIA ESTHER RODRIGUEZ MAYA de quien le demanda las siguientes prestaciones: "A.- La disolución del vínculo matrimonial que une al actor con la demandada, mediante declaración de divorcio necesario, sobre la causal prevista en el artículo 4.90 fracción IX y XII del Código Civil vigente; B.- La declaración de terminación de la sociedad conyugal, que como régimen matrimonial convinieron al momento de contraer matrimonio; y C.- El pago de gastos y costas judiciales. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto comparezca al local de este juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Rios Lucio.-Rúbrica. 4197.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 618/2004, relativo al juicio ordinario, promovido por el LICENCIADO RAFAEL LECHUGA SOTO en su carácter de representante legal de ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MANUEL TELLEZ ARCE Y MARIA GUADALUPE BECERRIL BECERRIL, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este distrito judicial, señaló las diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en predio denominado "La Vega", fracción 1, en el municipio de Temoaya, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 48.00 m; al sur: 101.50 m; al oriente: en líneas de norte a sur 53, 27, 19, 9 y 22 m; al poniente: en líneas de sur a norte 19, 42, 10, 10 y 87 m.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, única y exclusivamente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como también se manda fijar los anuncios respectivos en este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de

\$ 1'995,200.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que fue fijada por los peritos nombrados en autos, se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil siete.-C. Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

4199.-5, 9 y 15 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 780/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CAJA DE AHORRO DE LOS EMPLEADOS DE NEZAHUALCOYOTL, S.C., contra de AURORA MENDOZA GOMEZ Y RICARDO MARTINEZ MENDOZA, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las once horas del día veintidós de noviembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Cinco, manzana 40, lote 14, Colonia Valle de los Reyes, Los Reyes La Paz, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con calle Tenancingo 26; al sur: 20.00 m con lote 15; al oriente: 20.00 m con calle 5; al poniente: 20.00 m con lote 13, con una superficie total de 400.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de 963,500.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cantidad señalada para la segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al embargo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día diecinueve de octubre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

4201.-5, 9 y 15 noviembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

CARLOS ORDOÑEZ COBIAN.

Se hace de su conocimiento que VERONICA BAUTISTA MOCTEZUMA, en el expediente 212/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, iniciado en fecha ocho de marzo del dos mil siete, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A). El divorcio necesario, con fundamento en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México; B). La guarda y custodia provisional y, en su oportunidad definitiva, de nuestra menor hija ANA LAURA COBIAN BAUTISTA a favor de la suscrita; C). El pago de una pensión alimenticia para la suscrita y nuestra menor hija ANA LAURA COBIAN BAUTISTA; D). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que el juez del conocimiento dio entrada a la demanda, y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndose saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco, y en el Boletín Judicial del

Estado de México. Texcoco, México, a seis de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

4196.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 849/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por MARCELINO JERONIMO TOGA en su carácter de apoderado legal de ALICIA ALVAREZ SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo sin número, en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.40 m con el señor Roberto López Franco, Carmela Caballero y servidumbre de paso de 3.40 de ancho que da a la calle Melchor Ocampo; al sur: 29.40 m colinda con Bonifacio Guerrero y Pablo Pulido; al oriente: 99.00 m colinda con Porfirio Ramírez; y al poniente: 99.00 m y colinda con Mario Morales, con una superficie total aproximada de 2910.60 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4211.-5 y 8 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA AL DEMANDADO: UNIDAD COACALCO, S.A.

En los autos del expediente 395/05 relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARIA IRMA SIERRA CABRERA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de JUAN JOSE RAMIREZ AYALA, en contra de HIPOTECARIA BANCOMER, S.A. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO Y UNIDAD COACALCO S.A., demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial por sentencia firme que se ha convertido en propiedad por prescripción positiva del inmueble ubicado en calle Malvas, manzana 164, lote 15, Fraccionamiento Unidad Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 16, al sur: 18.00 m con lote 14, al oriente: 7.00 m con lote 62, al poniente: 7.00 m con calle Malvas, B) La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad de Coacalco, Estado de México, respecto del inmueble materia de éste juicio a favor de la demandada, C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Coacalco, Estado de México de la sentencia que se llegue a dictar en éste juicio, D) El pago de los gastos y costas que éste juicio originen, en consecuencia con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a juicio a UNIDAD COACALCO, S.A., por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por apoderado o gestor que

pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.-  
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Darel Gómez Israde.-Rúbrica.  
4195.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MARTHA GAYOSSO GARCIA, promueve por su propio derecho, y RAYMUNDO GAYOSSO GARCIA, a través de su apoderado, en el expediente 765/2007, relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio), contra EDUARDO MONROY VARGAS, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La devolución de la casa habitada marcada con el número oficial treinta y uno, de la calle Bosques de Bohemia ocho, y terreno que ocupa, lote dieciséis "E", de la manzana siete, del sector tres, del Fraccionamiento Residencial de Bosques del Lago, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como se acredita con la copia certificada de la escritura pública número tres mil doscientos doce, volumen número ciento cinco, del año mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Notario Público, Licenciado Horacio Carbajal Moreno, en la Notaría Pública número Cuarenta y Seis, en Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que adquirimos a través de contrato de compraventa que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, bajo los siguientes datos registrales: libro I, sección primera, a las 9:05 horas, partida número 472, del volumen 370, b).- Como consecuencia del punto que antecede, la entrega a los señores Martha Gayosso García y Raymundo Gayosso García del inmueble antes mencionado con todas sus accesiones y mejoras. c).- El pago del valor de los menoscabos y daños que ha sufrido el bien inmueble por falta de atención y cuidado, así como los gastos que se deriven de agua, impuesto predial y demás servicios que se deriven del bien inmueble en cuestión por todo el tiempo que dicho bien ha estado en poder del demandado. d).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, relativa a la ejecutoria pronunciada por el C. Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado M. en D. Alejandro Albarrán Salgado, en el expediente número 114/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por Eduardo Monroy Vargas, en contra de los señores Martha y Raymundo ambos de apellidos Gayosso García, que por sentencia de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, misma en la que se ordenó la inscripción de dicho inmueble a favor de Eduardo Monroy Vargas, así como la cancelación del antecedente registral y tildeo en el asiento correspondiente, aclarando que dicha cancelación obra en el libro primero original de la sección primera de fecha veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Lo anterior tiene cabida en función de que debe decirse que no es indispensable instaurar juicio de nulidad de dicha resolución, pues es bastante con demandar al mismo tiempo que la reivindicación del bien raíz, la nulidad de la inscripción hecha en el Registro Público de la Propiedad, a favor del demandado, conforme a lo dispuesto por el artículo 8.10 del Código Civil para el Estado de México, que al efecto establece no podrá ejercitarse ninguna acción contradictoria del dominio de inmuebles o derechos reales, inscritos a nombres de personas o entidad determinada, sin que previamente, o a la vez, se entable demanda de nulidad o de cancelación de la inscripción en que consta dicho dominio o derecho". De los términos de esta disposición, se advierte que lo que la ley exige, es que se demande la nulidad de la sentencia que dio origen a dicha inscripción, f).- El pago de gastos y costas con motivo de la tramitación del presente juicio. Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecisiete de octubre

de dos mil siete, ordenó emplazar al demandado EDUARDO MONROY VARGAS, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia..Se expide a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica. 4200.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 179/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSA MARIA VERDIER VILCHIS, en contra de FRANCISCO COLIN LEON, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veintidós de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en el cincuenta por ciento de la vivienda número 21, (veintiuno), del condominio constituido en el lote No. 05, ubicado en el número 110, de la calle de La Barranca equina Privada El Pirul, Colonia Tlacopa, y/o calle Palma Interior No. 21, Barrio de Tlacopa, en el municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas: 3.05 metros con área común para zonas verdes y recreación; 2.95 metros con área de acceso a la misma; al sur: en dos líneas, una de 3.05 metros con su patio de servicio y el otro de 2.95 metros con su patio de servicio; al poniente: 6.20 metros con condominio triplex; al oriente: en dos líneas una de 3.15 metros con vivienda 22 y otra de 1.35 con patio de servicios, con una superficie total aproximada de 71.96 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: volumen 262, libro primero, sección primera, partida 664-738 a foja 103, de fecha 25 de enero de 1988, el cual registra los siguientes gravámenes: crédito simple e hipoteca por \$ 77'429,220.00 a favor de BANCRECER, registrado en el volumen 155, libro 2, partida número 436, de fecha 25-I-1988, embargo judicial por \$ 75,000.00 expediente No. 179/05, por el Juez 1º de lo Civil de Primera Instancia de este distrito, promovido por ROSA MARIA VERDIER VILCHIS (solo por el 50% que le corresponde a FRANCISCO COLIN LEON) de fecha 31-X-2005.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado convóquense postores y cítese a los acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). Toluca, Estado de México, a treinta de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica. 4212.-5, 7 y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO LUNA PEÑAFLOR, el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el expediente

número 491/1998-1, ordenó por acuerdo dictado en auto en fecha veintitrés de octubre de dos mil siete, sacar a remate en primera almoneda del siguiente bien: Un bien inmueble ubicado en calle Corregidora, número doce, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de los avalúos que fueron fijados por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, y señalándose para el remate las doce horas del día trece de diciembre de dos mil siete. Anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días hábiles de manera que entre la última publicación y la fecha señalada para la almoneda de remate debe mediar menos de siete días hábiles, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos del Juzgado.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1385-A1.-5, 9 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por FINHERCO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE EDMUNDO CALDERON JURADO, OSCAR RENE TELLEZ NAVARRO Y ANDREA RAMIREZ MARQUEZ, expediente 892/1994, el C. Juez 48° de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado ROBERTO ROJO GONZALEZ señaló las doce horas del día diez de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble consistente en calle Quetzalcóatl, terreno rústico denominado San Mauricio, pueblo de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho, con una superficie de 9,088.57 m<sup>2</sup> (nueve mil ochenta y ocho punto cincuenta y siete metros cuadrados) y con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de \$4'144,400.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad aplicada con el veinte por ciento de la tasación.

Para ser publicados por tres veces dentro de nueve días plazo en los sitios públicos de costumbre de el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, comprendiéndose los estrados o las puertas del Juzgado respectivo, el periódico de mayor circulación en dicha localidad y Secretaría de Finanzas o Tesorería de esa localidad.-México, D.F., a 24 de octubre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

1385-A1.-5, 9 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 322/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de OSCAR OCTAVIO TREJO MEDINA, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado, conocido como Area Privativa 26, del condominio 2, de la manzana 22, marcada con el número oficial 3, de la Avenida de los Laureles, fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "San Miguel", comúnmente conocido como "Exhacienda San Miguel", Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$923,500.00 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio mencionado, debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial

GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Se convoca a postores. Y se expide a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1385-A1.-5, 9 y 15 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 57/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN JOSE REYES ALCALA en contra de FIDELIA GONZALEZ RANGEL, en el que por auto de fecha octubre nueve de dos mil siete, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil siete para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate público, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en la Cerrada Flores Magón, sin número, paraje del Rancho Santiago Teyahualco, en el municipio de Tultepec, Estado de México, con las características que se detallan en los avalúos rendidos en autos, con un valor de \$1'557,000 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100), anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por una sola vez y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Amanecer y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, con la correspondiente deducción del diez por ciento del precio fijado en la anterior almoneda, siendo por la cantidad de \$1'145,583 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100). Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticinco de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1381-A1.-5 novie-ibre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 183/2005, promovido ante este Juzgado a mi cargo relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER S.N.C., en contra de MAURICIO ANTONIO DE LA PORTILLA PALAVICINI E IRMA PATRICIA CORTES PEREZ DE DE LA PORTILLA, la C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal a veintiuno de septiembre del año dos mil siete. . . Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda el inmueble materia del presente juicio, consistente en el departamento número uno marcado con el número setenta y ocho de la calle Fuente de Sansón, perteneciente al condominio tipo triplex construido en el lote setenta y dos de la manzana cuatro de la segunda sección del fraccionamiento Fuentes del Valle, ubicado en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que arroja el avalúo rendido por el perito EMILIO MANUEL AGUADO Y ARIZMENDI, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, asimismo, toda vez que el inmueble a rematar en el presente

juicio se encuentra en el municipio de Tuxtillán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, por tanto gírese atento exhorto al C. Juez competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en la puerta del Juzgado de aquella entidad.-México, Distrito Federal, a 2 de octubre de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

625-B1.-5 y 15 noviembre.

### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 5296/578/07, FLORENTINA DIAZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Axotla", ubicado en San Diego del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 92.70 m con barranca y 56.00 m con Franco Arévalo, al sur: 146.35 m con Edgar Díaz Hernández, al oriente: 104.55 m con Franco Arévalo y 40.00 m con calle Insurgentes, al poniente: 120.00 m con Tomás Genaro Díaz Ayala. Superficie de 14,276.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

626-B1.-5, 8 y 13 noviembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 1797/706/2007, SALVADOR ELIAS CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de propiedad particular ubicado en domicilio conocido, San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.32 m con Sara Montes de Oca Pérez; al sur: 9.60 m con entrada vecinal de 3.00 m de ancho; al oriente: 25.10 m con Margarita Tapia González; al poniente: 25.90 m con Jesús Montes de Oca Fuentes. Superficie aproximada de 240.71 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 30 días del mes de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4193.-5, 8 y 13 noviembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 950/84/07, ANTONIO SALGUERO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Primero de Mayo, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15.50 m y linda con Raymundo Tenorio C.; al sur: 15.50 m y linda con Hermelinda Tenorio C.; al oriente: 10.00 m y linda con camino vecinal; al poniente: 06.00 m y linda con José Bueno Rubio. Superficie aproximada de 129.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 11 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4213.-5, 8 y 13 noviembre.

Exp. 1004/87/07, RAYMUNDO VARGAS JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en San Miguel Ixtapan, del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 59.50 m y linda con Alfonso Esteban Salas; al sur: 21.00 m y linda con carretera al Chilar; al oriente: 103.00 m y linda con Ismaela Ocampo Bárcenas; al poniente: 97.00 m y linda con Barranca del Teperreal. Superficie aproximada de 4,025.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 11 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4213.-5, 8 y 13 noviembre.

Exp. 1005/88/07, RAYMUNDO VARGAS JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en San Miguel Ixtapan, del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 67.50 m y linda con Alfonso Esteban Salas; al sur: 15.00 m y linda con carretera al Chilar; al oriente: 138.00 m y linda con Porfirio Reyes Ocampo; al poniente: 103.00 m y linda con Raymundo Vargas Jaimes. Superficie aproximada de 4,970.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 11 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4213.-5, 8 y 13 noviembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA F E D E R R A T A S

Toluca, México, a 23 de octubre de 2007.

EXPEDIENTE 8440/475/2007, JAIME MORALES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Mariano Michelena s/n, San Mateo Otzacatipan, municipio y distrito de Toluca, publicado en GACETA DEL GOBIERNO los días 3, 6 y 11 de septiembre de 2007.

DICE:

AL ORIENTE: 12.950 M CON LA CERRADA DE LA CALLE MARIANO MICHELENA

DEBE DECIR:

AL ORIENTE: 12.50 M CON LA CERRADA DE LA CALLE MARIANO MICHELENA.

ATENTAMENTE:

C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica. 4210.-5 noviembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,371 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES OLGA ALVAREZ BARRIENTOS, TAMBIEN CONOCIDA COMO OLGA ELSA ALVAREZ BARRIENTOS, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE, Y LOS SEÑORES MARIA ISABEL, CLAUDIA JOSEFA, VICENTE JULIO Y EMILIO TOMAS, TODOS DE APELLIDOS FERNANDEZ ALVAREZ, ESTOS DOS ULTIMOS REPRESENTADOS POR LA SEÑORA CLAUDIA JOSEFA FERNANDEZ ALVAREZ, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD

DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA, EN PRIMER GRADO, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICENTE FERNANDEZ TENORIO, REPUDIANDO LOS SEÑORES, MARIA ISABEL, CLAUDIA JOSEFA, VICENTE JULIO Y EMILIO TOMAS, TODOS DE APELLIDOS FERNANDEZ ALVAREZ, CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO ACTA DE MATRIMONIO Y LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1386-A1.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 66,182 de fecha 28 de septiembre del año 2007, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: A).- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de la señora ROSA HERNANDEZ RANGEL, que otorgó su Albacea la señora ZITLALI AZAENA HERNANDEZ. B).-LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA que otorgó la señora ZITLALI AZAENA HERNANDEZ. C).- LA CONFORMIDAD CON LA RADICACION antes mencionada, que otorgaron las señoras MA. SANTA MARIBEL HERNANDEZ Y ZITLALI AZAENA HERNANDEZ, en su carácter de únicas y universales herederas de la Sucesión Testamentaria antes mencionada, y que se contiene en el presente instrumento:

Ecatepec de Morelos, Méx., a 02 de Octubre de 2007.

**A T E N T A M E N T E**

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

1386-A1.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 20,862, del volumen 343, de fecha 10 de agosto del 2007, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor JUVENTINO TLAHUIZ ALONZO, realizada a solicitud de la señora MARIA DEL CARMEN MENDOZA LOPEZ, EN SU CALIDAD DE ESPOSA DEL DE CUJUS Y SUS HIJOS SEÑORES SERGIO TLAHUIZ MENDOZA Y CARLOS TLAHUIZ MENDOZA, todos ellos como presuntos herederos, quienes radicaron en esta Notaría a mi cargo, dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de Testamento alguno del de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 21 de septiembre del 2007.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1386-A1.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NO. 45 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 38,305, de fecha 07 de Septiembre de 2007, otorgado ante mí, de conformidad con los artículos 6.184 y 6.190 del Código del Estado de México, 68 y 69 Fracciones Primera y Segunda del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores LUIS NIETO VEYRA Y MONICA NIETO VEYRA, renunciación a los derechos hereditarios que como presuntos herederos les puedan corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LUISA FRANCISCA VEYRA PINGARRON, a efecto de que su señor padre SR. LUIS NIETO PULIDO, quedará como único y universal heredero en dicha sucesión a quien igualmente designan en este acto como albacea de la citada sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de octubre de 2007.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

1386-A1.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 73,760, volumen 1,610, de fecha 10 de octubre del año 2007, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora JUANA HERNANDEZ PADILLA, que otorgaron el señor JOSE FLORES MORA, en su calidad de Cónyuge Supérstite y las señoras JUANA, GRACIELA, MARICELA Y BLANCA ESTELA, todas de apellidos FLORES HERNANDEZ, en su calidad de descendientes en primer grado de la de Cujus y como presuntos Herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Frac. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios del señor JOSE FLORES MORA, respecto de la Sucesión a Bienes de su Cónyuge la señora JUANA HERNANDEZ PADILLA, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1386-A1.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 25,729, volumen 460, de fecha veintiséis de octubre de 2007, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor FERNANDO CRUZ CASTELAN, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, como presuntos herederos, los señores HILDA CABRERA RANGEL, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores ALICIA CRUZ CABRERA, MARGARITA CRUZ CABRERA,

JORGE ARTURO CRUZ CABRERA, FERNANDO JAVIER CRUZ CABRERA, ROBERTO SOLORZANO CABRERA Y MARIA CRISTINA SOLORZANO CABRERA, en su carácter de hijos del de cujus, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, así mismo se hizo constar EL REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS, que otorgaron los señores ALICIA CRUZ CABRERA, MARGARITA CRUZ CABRERA, JORGE ARTURO CRUZ CABRERA, FERNANDO JAVIER CRUZ CABRERA, ROBERTO SOLORZANO CABRERA Y MARIA CRISTINA SOLORZANO CABRERA, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 29 de octubre de 2007.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO.  
627-B1.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 903 (NOVECIENTOS TRES), del volumen 35 (TREINTA Y CINCO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 29 de octubre de 2007. Los Señores ANA ISABEL HERRERA MONFORTE, RUBEN RICARDO HERRERA MONFORTE Y CARLOS JAVIER HERRERA MONFORTE RADICARON Ante Mi, la Sucesión Testamentaria a bienes de LA SEÑORA ELISA NIEVA LOPEZ, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO otorgado por la de cujus; de igual manera DICHAS PERSONAS ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL SEÑOR RUBEN RICARDO HERRERA MONFORTE ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA conferido por la Autora de la Sucesión, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo

de los bienes dejados por la Autora de la Sucesión a su fallecimiento.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de octubre de 2007.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
DEL ESTADO DE MEXICO

4206.-5 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por escritura pública número 3336, volumen XLIII Ordinario, firmada con fecha 30 de Octubre del año 2007, ante la fe de la Suscrita Notaria la señora: MARIA AMPARO GARCIA DE LEON RENDON, aceptó la institución de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, y el señor JORGE BAZ GARCIA DE LEON, aceptó el cargo de ALBACEA de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MARIA ENRIQUETA GARCIA DE LEON ALVARADEJO, quien en vida también respondía a los nombres de MARIA ENRIQUETA GARCIA DE LEON DE MERCADO, MA. ENRIQUETA GARCIA DE LEON MERCADO y ENRIQUETA GARCIA DE LEON ALVARADEJO VIUDA DE MERCADO, manifestando el segundo de los mencionados que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha Sucesión.

Nota: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlacomulco, Estado de México, a 31 de Octubre del 2007.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

4207.-5 y 15 noviembre.

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y  
AUTOTRANSPORTISTAS DE LOMA COLORADA, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA  
CONVOCATORIA**

NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE OCTUBRE DEL 2007.

En atención a la solicitud hecha por el SR. MIGUEL ENSALDO ESCUDERO Socio Accionista en el escrito de fecha 16 de octubre del 2007, se convoca a todos los socios - accionistas de ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE LOMA COLORADA, S.A. DE C.V., a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá lugar el DIA VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2007, a las 10:30 Hrs, en el domicilio ubicado en Av. de los Arcos No. 45, Colonia Loma Colorada Primera Sección, en Naucalpan, Edo. de México.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia (previa acreditación de calidad de accionistas o en su caso, previa y legal acreditación de mandatarios - cartas poder).
- 2.- Mesa de debates (previa votación para elección y aceptación de cargos).
- 3.- Lectura del acta de asamblea anterior.
- 4.- Análisis y discusión de la veracidad y legitimidad de la celebración de asamblea celebrada en fecha 23 de agosto del 2007.
- 5.- Análisis y discusión de la entrega - recepción al cargo de Director de Finanzas.
- 6.- Análisis y discusión de la Comisión de Vigilancia del Seguro de Responsabilidad.
- 7.- Designación del delegado Especial para la ejecución de los acuerdos tomados.

Sin más por el momento, agradeceremos su puntual asistencia.

**ATENTAMENTE**

MANUEL MORALES PASCUAL  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

GUADALUPE ROMERO SALAZAR  
COMISARIO  
(RUBRICA).

1389-A1.-5 noviembre.

**GRUPO CORPORATIVO SOL, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento de lo establecido por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace pública una síntesis de los principales acuerdos tomados por los señores accionistas durante la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día veinte de septiembre de dos mil siete.

**PRIMERA.** - "Se autoriza la escisión parcial de Grupo Corporativo Sol, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad escidente, la que aportará en bloque parte de su activo, pasivo y de su capital contable, a la sociedad que tendrá el carácter de escindida y cuya denominación se desea como Operadora ADI, S.A. de C.V., o la que resuelva autorizar la autoridad competente".

**SEGUNDA.** - "La escisión de esta sociedad se hará de conformidad con lo mencionado en la fracción IV inciso d) del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en consideración los Estados Financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio fiscal transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2006, y al 31 de agosto de 2007".

**TERCERA.** - "La escisión autorizada se verificará sobre las siguientes bases, de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

a) **ACTIVO.** - La sociedad escidente transmitirá a la escindida una parte equivalente a \$13'448,777 (Trece millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y siete pesos M.N.), corresponden al valor de las acciones que Grupo Corporativo Sol, S.A. de C.V., posé en las sociedades denominadas AUTOS Y CAMIONES SOL DE MICHOACAN, S.A. DE C.V., y ADMINISTRACION DE INMUEBLES SOL, S.A. DE C.V.,

b) **PASIVO.** - También se transmitirá una parte equivalente a \$1,000 pesos (Mil pesos 00/100) de la cuenta por pagar de la sociedad escidente con la sociedad "Administración de Inmuebles Sol, S.A. de C.V., que esta debidamente registrado en la contabilidad de esta sociedad, así como cualquier pasivo celebrado con las actividades propias de las empresas Autos y Camiones Sol de Michoacán, S.A. de C.V., y Administración de Inmuebles Sol, S.A. de C.V.

c) **CAPITAL.** - Se transmitirá también la cantidad de \$2'426,200 que corresponden al capital social histórico, representado por 2'426,200 acciones ordinarias con valor de Un Peso M.N., cada una, y por otras cuentas del capital contable que ascienden a la suma de \$11'021,577".

**CUARTA.** - "Al surtir sus efectos la escisión parcial acordada, la sociedad escindida se convertirá en causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones antes mencionados y por consiguiente, adquirirá sin limitación alguna el dominio directo y pleno de los mismos, igualmente, al surtir sus efectos la escisión aquí decretada, asumirá también sin limitación alguna los pasivos que aquí se le transmiten".

**QUINTA.** - "La transmisión de los bienes del activo, pasivo y del capital aquí decretados, se realizará una vez que conforme a la ley surta sus efectos la escisión acordada".

**SEXTA.** - "Como consecuencia de esta escisión, se aprueba la disminución del capital social, en su parte variable, por la cantidad de \$2'426,200 (Dos millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos pesos M.N.), por lo que a partir de esta asamblea, el capital de Grupo Corporativo Sol, S.A. de C.V., será por la cantidad de \$7'389,281 (Siete millones trescientos ochenta mil doscientos ochenta y un pesos M.N.), representado por 7'389,281 acciones con valor nominal de un peso cada una y distribuido de la siguiente manera: 900,000 acciones correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y la cantidad de 6'489,281 acciones correspondientes a la parte variable.

En virtud de que la reducción al capital se efectúa en la parte variable, no ha lugar a modificar los estatutos de esta sociedad".

**SEPTIMA.** - "En términos del inciso e) del artículo 228 bis, se establecen los siguientes lineamientos para la sociedad escindida:

a) Será de Capital Variable, siendo la parte Fija, sin derecho a retiro, de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos M.N.) y la Variable será ilimitada. Su capital social estará representado por acciones ordinarias, nominativas, con un valor nominal de UN peso moneda nacional cada una, las que al momento de su constitución quedarán íntegramente suscritas y pagadas.

b) La sociedad será administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Único, según lo acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Para el caso de que la Asamblea decida que la administración recaiga en un Consejo de Administrador, este será integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

c) El Consejo de Administración o el Administrador Único gozarán de todas las facultades necesarias para realizar el objeto social y, a mayor abundamiento las que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial, incluyendo los de representación laboral, para actos de administración y de dominio, en términos del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México y de sus correlativos en los demás ordenamientos de los demás estados de la República Mexicana; tendrán también facultades para suscribir y endosar títulos de crédito, en términos de lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

d) El Comisario será el C.P. Alejandro Martínez Corro.

En términos de lo ordenado por la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa a los socios y acreedores de esta sociedad que el texto completo del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas que decretó la escisión se encuentra a su disposición en el domicilio social de esta sociedad.

Balance General al 31 de agosto de 2007

	BALANCE BASE	GRUPO CORPORATIVO SOL S.A. DE C.V. ESCINDENTE	OPERADORA ADI, S.A. DE C.V. ESCINDIDA
Activos Financieros	146,171	148,171	0
Otros Activos Circulantes	1'657,362	1'657,362	0
Inversiones en Acciones	50'447,563	36'998,786	13'448,777
Suma del activo	52'251,096	38'802,319	13'448,777
Pasivo	5'710,292	5'709,292	1,000
Capital Contable	46'540,804	33'093,027	13'447,777
Suma de pasivo y capital Contable	52'251,096	38'802,319	13'448,777

Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2007.

LIC. JORGE A. F. TOVILLA POMAR  
Secretario del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

1380-A1.-5 noviembre.

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS AUTOTRANSPORTISTAS DE  
PALO SOLO Y RAMALES RUTA 18 S.A. DE C.V.**

HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2007.

**"CONVOCATORIA"**

SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS AUTOTRANSPORTISTAS DE PALO SOLO Y RAMALES RUTA 18 S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EL PROXIMO DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2007, A LAS 10.00 AM. EN EL SALON EL PORTON, UBICADO EN AV. LUIS MANUEL ROJAS S/N, COLONIA CONSTITUYENTES DE 1917, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE TRABAJO (PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO DE ACTAS Y DOS ESCRUTADORES).
- 3.- INFORMACION FISCAL.
- 4.- INFORME DEL PRESIDENTE.
- 5.- INFORME DEL TESORERO.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.
- 7.- NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

**A T E N T A M E N T E**

HECTOR CASTAÑON VIZCAYA  
PDTE. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

BALTAZAR MAGALLAN VELAZQUEZ  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

S. GILBERTO SALDIVAR HERNANDEZ  
TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

NOTA. TOLERANCIA DE 15 MINUTOS.

SE SANCIONARA A QUIEN NO ASISTA.

NO SE PERMITIRA LA ENTRADA A PERSONAS SIN SU CREDENCIAL DE SOCIO DE LA EMPRESA.

NO SE PERMITIRA LA ENTRADA A PERSONAS AJENAS A LA EMPRESA. SOLO CON PODER NOTARIAL.

1384-A1.-5 noviembre.

**AUTOTRANSPORTES TURISTICOS Y DE PASAJEROS CARDENALES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.  
SAN RAFAEL TLALMANALCO, MEXICO  
CONVOCATORIA**

Por la presente se convoca a los Accionistas de la Sociedad Mercantil AUTOTRANSPORTES TURISTICOS Y DE PASAJEROS CARDENALES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 22 de noviembre del año 2007, en su domicilio social ubicado en Av. 16 de septiembre número 6 San Rafael Tlalmanalco, Estado de México, bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
3. ENTRADA Y SALIDA DE SOCIOS POR CESION DE ACCIONES Y DERECHOS.
4. DISMINUCION DE CAPITAL POR CANCELACION DE LAS ACCIONES DE LA SERIE "B".
5. AUMENTO DE CAPITAL POR AUMENTO DE ACCIONES DE LA SERIE "A".
6. INFORME SOBRE EL PROYECTO DE "RAPIDOS DE CUAUTLA".
7. ESTADO QUE GUARDA LA TESORERIA.
8. AUMENTO DE VOCALES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. CLAUSURA DE LA ASAMBLES.

San Rafael, Estado de México, a 31 de octubre de 2007.

**ATENTAMENTE**

**ANTONIO CONSTANTINO MIRANDA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.  
(RUBRICA).**

**RAMON LUNA ROJAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMON.  
(RUBRICA).**

628-B1.-5 noviembre.

**CONCRETOS Y ASFALTOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.  
TOLUCA, MEXICO  
CONVOCATORIA**

De conformidad con los estatutos sociales y con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **Concretos y Asfaltos de Toluca, S.A. de C.V.**, a una asamblea general ordinaria de accionistas y a una asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrarán el día 16 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas y 12:00 horas respectivamente en las oficinas de la sociedad, localizadas en José Ramón Albarrán esq. Santiago Graff, Parque Industrial Toluca, Toluca, Estado de México, C.P. 50200. En las asambleas de accionistas se desahogarán los siguientes Ordenes del Día:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**ORDEN DEL DIA**

- I. Apertura de la asamblea, designación de escrutador y certificación de aquel del quórum presente.
- II. Informe del Administrador Unico sobre la marcha de la sociedad, incluyendo los estados financieros del ejercicio social de 2006, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, su discusión y aprobación, en su caso, después de oír el informe del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.
- III. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la sociedad.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**ORDEN DEL DIA**

- I. Aumento de capital social en su parte variable.
- II. Designación de delegado de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán tener sus acciones inscritas en el libro de registro de acciones y depositar los títulos respectivos en las oficinas de la sociedad o en una institución de crédito del país o del extranjero, que expedirá la constancia respectiva. Los accionistas podrán concurrir a través de quienes tengan su representación en virtud de disposición de la ley o por mandatarios generales o especiales con facultades suficientes para ello.

Toluca, Méx., a 31 de Octubre de 2007.

**ING. ROBERTO RAMON MARTINEZ CARDENAS  
ADMINISTRADOR UNICO  
(RUBRICA).**

4203.-5 noviembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# ISSEMym

"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

JOSE MONDRAGON PEDRERO COORDINADOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 3,13 Y 46 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 13.1 FRACCION IV, 13.3, 13.4, 13.27, 13.28 Y DEMAS APLICABLES DEL LIBRO DECIMO TERCERO; 13 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 3, 4, 14 FRACCION IV, 16 FRACCIONES I, XIV Y XV, 20 FRACCIONES I, IX, X Y 23 FRACCION II; DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, ISSEMym; Y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13.9 del Código Administrativo del Estado de México, la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos requieran para la realización de las funciones y programas que tienen encomendados, deberán determinarse con base en la planeación racional de sus necesidades y recursos.

Que el artículo 11 del Reglamento de Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado, establece que las dependencias, entidades y tribunales administrativos, integrarán la información relativa a los Programas Anuales de Adquisiciones a través del sistema informático que para tal efecto establezca la Secretaría, con el propósito de sustentar los procesos de planeación, programación y sistematización de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios.

Que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, tiene entre sus funciones vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, así como para el manejo de almacenes e inventarios existentes en las unidades administrativas y médicas del Instituto, al igual que establecer y operar los mecanismos de planeación, dirección y control del sistema administrativo de recursos materiales y de servicios del Instituto.

Que una de las obligaciones de el servidor publico es la de cumplir con la máxima diligencia, el servicio o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés publico.

Que los días 20, 21, 24, 26, 27 y 28 de diciembre de 2007, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado para el año 2007 y en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE ACTOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS POR PARTE DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días 20, 21, 24, 26, 27 y 28 de diciembre de 2007, exclusivamente para que la Coordinación de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero de Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 06 días del mes de noviembre de 2007.

EL COORDINADOR DE ADMINISTRACION

JOSE MONDRAGON PEDRERO  
(RUBRICA).



4198.-5 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la que Ley que regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo por el que se crea la Agencia de Seguridad Estatal del Estado de México; se otorga la autorización ASE/SP/038/07-05/II, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

"MARCALI PROTECCION INTEGRAL, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 23 de Octubre de 2008

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

HECTOR JIMENEZ BACA  
(RUBRICA).

4215.-5 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

## EDICTO

El licenciado **Mario Alberto Martínez González**, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 654, volumen 1429, Libro Primero, Sección Primera, correspondiente a un predio ubicado en área privativa número 16 del Lote 21, de la Manzana 1, de la calle Boulevard de las Canteras, número 51, del Fraccionamiento "Pedregal de Echegaray", Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 451.74 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste: 22.87 metros, con calle interna, al Sureste: 10.97 metros, con calle interna, al Noroeste: 20.31 metros, con calle interna, al Noreste: 14.50 metros, con Lote 21 - 15, de la manzana 1, al Noreste: 14.95 metros, con Lote 21 -17 de la manzana 1.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y se procedió a su publicación dejando a salvo derechos de terceros en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

## ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

4194.-5, 8 y 13 noviembre.